

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

AUTORIZAS HORAS Y TRABAJOS EXTRA-  
ORDINARIOS.-

DECRETO N° 1444,  
Sección 1era. 05 ABR. 2012  
LA CISTERNA

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, y que modifica dicho decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorandum N° 382 de fecha 23 de Marzo del 2012, de la Tesorería Municipal, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios, durante el 20 al 31 de Marzo del año en curso, en los horarios que en cada caso se señalan, a fin de cumplir funciones de conductor en Tesorería Municipal, a fin efectuar traslado de cajeros, retiro de dineros y cubrir necesidades requeridas por personal que trabaja en los módulos, durante el proceso de renovación de los Permisos de Circulación año 2012, trabajos que deberán ser pagados con el respectivo cargo en sus remuneraciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajo extraordinarios, desde el 20 al 31 de Marzo del 2012, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, las que deberán pagadas con el correspondiente recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto:

**NOMBRES:**

**FECHAS:**

**HORARIO:**

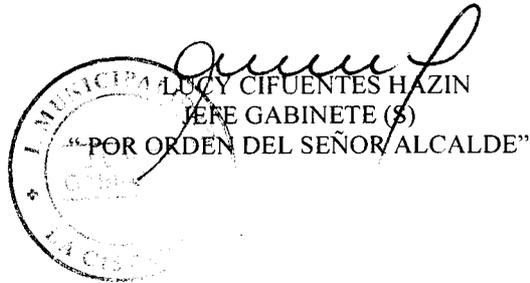
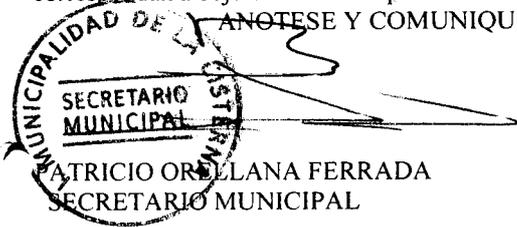
**TAPIA ESPINOZA CLAUDIO**

Del 20 al 22.03.2012  
Día 23.03.2012  
Sábado 24.03.2012  
Domingo 25.03.2012  
Del 26 al 28.03.2012  
Viernes 30.03.2012  
Sábado 31.03.2012.

De 17.30 a 01.30 Horas  
De 16.30 a 01.30 Horas  
De 09.00 a 01.30 Horas  
De 09.00 a 01.30 Horas  
De 17.30 a 02.30 Horas  
De 16.30 a 02.30 Horas  
De 09.30 a 02.30 Horas

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LCH.POF. L. Csr.-